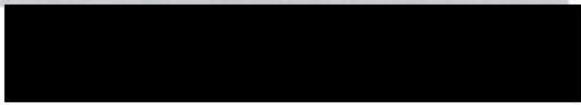


Carátula de Versión Pública

I. El nombre de la Dependencia o Entidad Académica:	Dirección General del Área Académica de Ciencias de la Salud
II. La identificación del documento:	<i>Versión Pública de los documentos: Expediente del participante David Domínguez Figueroa para concurso de oposición</i>
III. Partes o secciones protegidas, o páginas que lo conforman:	Expediente de David Domínguez Figueroa: Pág. 1 Firma, domicilio, teléfono particular y correo electrónico Pág. 2 Domicilio, edad, sexo, folio de elector (anverso – reverso), clave de elector, CURP, sección, firma (anverso – reverso) y huella dactilar Pág. 4, 5, 7 Firma Pág. 8 CURP
IV. Fundamento Legal y Motivación:	<i>Fundamento legal: Artículo 72 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. En virtud de tratarse de datos personales identificativos y biométricos, concernientes a una persona identificada o identificable.</i>
V. Firma autógrafa del Titular:	Dr. Pedro Gutiérrez Aguilar Director General del Área Académica de Ciencias de la Salud
VI. Fecha y número del acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública:	Acuerdo 02/2020 de fecha 21 de enero de 2020

Q.BP. ENDL. DAVID DOMINGUEZ FIGUEROA



Poza Rica, Ver., a 04 de junio de 2019

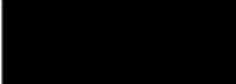
DR. FIDENCIO GASPAR FERNANDEZ PEREZ
DIRECTOR DE LA FACULTAD DE MEDICINA
UNIVERSIDAD VERACRUZANA
REGION POZA RICA-TUXPAM
CAMPUS POZA RICA
AREA CIENCIAS DE LA SALUD

PRESENTE:

Por medio de la presente hago de su conocimiento mi solicitud de participar en el examen de oposición para la experiencia educativa "MICROBIOLOGIA", con la finalidad de ocupar plaza como profesor de asignatura para el periodo escolar AGOSTO 2019 – ENERO 2020 a realizarse en el mes de junio del presente.

Anexo a la presente los documentos solicitados en la convocatoria respectiva, deseando cabalmente cumplir con sus expectativas.

Sin más que agregar quedo a sus apreciables órdenes.



Q.B.P. ENDL. DAVID DOMINGUEZ FIGUEROA
QUÍMICO RESPONSABLE
LABORATORIO D MOYO

Eliminado: 4 datos personales, Con fundamento legal: Artículo 72 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública, para el Estado de Veracruz; artículos 2, fracciones II y III y 3 fracción X de la Ley 316 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz. Se suprimió: (firma, domicilio, teléfono particular y correo electrónico). Por tratarse de datos identificativos y electrónicos concernientes a una persona física identificada o identifiable.



Eliminado: 9 datos personales. Con fundamento legal: Artículo 72 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública, para el Estado de Veracruz; artículos 2, fracciones II y III y 3 fracción X de la Ley 316 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz. Se suprimieron: (domicilio, edad, sexo, folio de elector (anverso – reverso), clave de elector, CURP, sección, firma (anverso – reverso) y huella dactilar). Por tratarse de Datos identificativos y biométricos, concerniente a una persona física identificada o identifiable.



La Secretaría de Educación Pública

por acuerdo del C. Presidente Constitucional
de los Estados Unidos Mexicanos
otorga al C.



David Domínguez Tijerero
el Título de
Químico Bacteriólogo y Parasitólogo
en atención a que demostró haber hecho en el
Instituto Politécnico Nacional
los estudios requeridos conforme a los planes
y programas en vigor

Dado en México, Distrito Federal, el día 22, de Febrero de 1991.

El Director General del
Instituto Politécnico Nacional
[Signature]
Oscar J. Joffre Velázquez

El Secretario de Educación Pública
[Signature]
Manuel Bartlett Díaz.



INSTITUTO DE HEMATOPATOLOGÍA

Otorga a



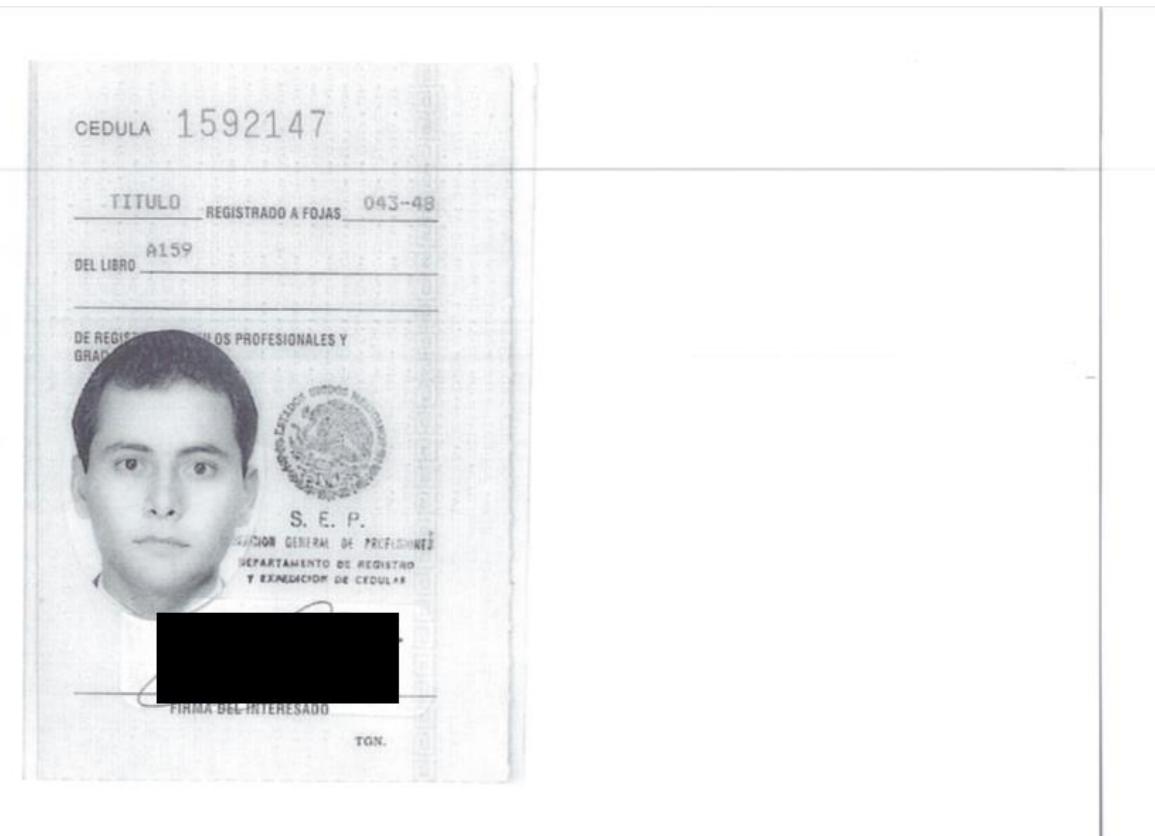
David Domínguez Figueroa
el diploma de la
*Especialidad en
Hematología Diagnóstica
por Laboratorio*

Con reconocimiento de Válidez Oficial de Estudios
de la Secretaría de Educación Pública, según
acuerdo No. 2004-120 de fecha 29 de Octubre
del 2004,
en atención a que terminó los estudios correspondientes
el día 06 de octubre de 2005.

Méjico, D.F. a 20 de junio
de 2007

El Doctor
J. Carrillo F.
Dr. Joaquín Carrillo Forga

Eliminado: 1 dato personal, Con fundamento legal: Artículo 72 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública, para el Estado de Veracruz; artículos 2, fracciones II y III y 3 fracción X de la Ley 316 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz. Se suprimió: (firma). Por tratarse de datos identificativos concernientes a una persona física identificada o identifiable.



Eliminado: 1 dato personal. Con fundamento legal: Artículo 72 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública, para el Estado de Veracruz; artículos 2, fracciones II y III y 3 fracción X de la Ley 316 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz. Se suprimió: (firma). Por tratarse de datos identificativos concernientes a una persona física identificada o identificable.

SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA

DIRECCION GENERAL DE PROFESIONES

1592147

EN VIRTUD DE QUE DAVID
DOMINEZ FIGUEROA

CUMPLIO CON LOS REQUISITOS EXIGIDOS POR LA LEY REGLAMENTARIA DEL ARTICULO 5º CONSTITUCIONAL EN MATERIA DE PROFESIONES Y SU REGIMIENTO SE LE EXPIDE LA PRESENTE

CEDULA

CON EFECTOS DE PATENTE
PARA EJERCER LA PROFESION DE

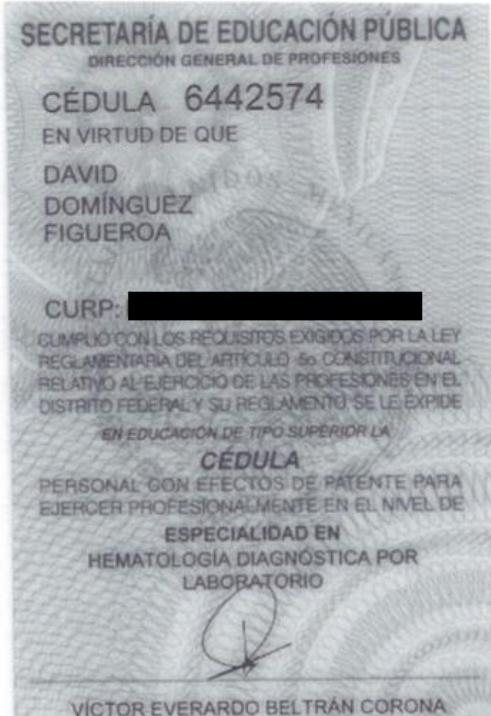
*QUIMICO BACTERIOLOGO Y
PARASITOLOGO*

MEXICO, D.F., A 26 DE JULIO DE 1991

EL DIRECTOR GENERAL DE PROFESIONES
ENRIQUE SANCHEZ BRINAS



Eliminado: 1 dato personal, Con fundamento legal: Artículo 72 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública, para el Estado de Veracruz; artículos 2, fracciones II y III y 3 fracción X de la Ley 316 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz. Se suprimió: (firma). Por tratarse de datos identificativos concernientes a una persona física identificada o identificable.



Eliminado: 1 dato personal, Con fundamento legal: Artículo 72 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública, para el Estado de Veracruz; artículos 2, fracciones II y III y 3 fracción X de la Ley 316 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz. Se suprimió: (CURP). Por tratarse de datos identificativos concernientes a una persona física identificada o identifiable.